



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-2019-MDSC

Santiago de Cao, 13 de Junio del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°03877, de fecha 10 Junio del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Franklin Jorge Moreno Verastegui y Doña Angelica Maria Julca Monzon; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Expediente Administrativo N°03877, de fecha 10 Junio del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Franklin Jorge Moreno Verastegui y Doña Angelica Maria Julca Monzon, dirigiéndose al Despacho de alcaldía, solicitan autorización para contraer matrimonio civil, el mismo que se llevará a cabo el día 28 de Junio del 2019, a horas 01:30 pm, en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, sin embargo, el artículo 260° del propio Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con la finalidad de disminuir las labores administrativas del Despacho de Alcaldía, y con el propósito de mantener la fluidez de la marcha administrativa, se hace necesario delegar la facultad del Alcalde de celebrar matrimonios en la Jefatura del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 10 de Junio del 2019, el señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre **Don FRANKLIN JORGE MORENO VERASTEGUI** y **Doña ANGELICA MARIA JULCA MONZON**, a realizarse el día 28 de Junio del 2019, a horas 01:30 pm, en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Jefe de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, la celebración del matrimonio civil, a la **Sra. MÓNICA MARISOL CANCHACHI AGUILAR DE GAMARRA** – Regidora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE A CONOCIMIENTO, de las áreas competentes de nuestra entidad edilicia para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Registro Civil
Interesados
Archivo
AGVR/YIPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE